UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS N° 07/2019

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los veintinueve días del mes de octubre del año 2019, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC N° 3, para efectuar la Evaluación de la Oferta Comercial presentada en el llamado para **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"** CD N° 07/2019.----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 362.315
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Insumos de Limpieza.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

En la ocasión ha sido recepcionadas tres (3) tres ofertas, y se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma en fecha 24 días del mes de septiembre de 2.019, siendo las 09:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad las ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC N°	MONTO OFERTADO
HG IMPORT de Héctor Ramón Gutierrez Ferreiro.	**1966119-3**	**16.326.800**
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	**1379066-8**	**16.822.000**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	**80002756-6**	**8.869.160**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley N° 3439/07; y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente referente a las documentaciones se refiere se ha visualizado la omisión de presentación de algunas documentaciones por las firmas oferentes, dichas documentaciones son de carácter formales, motivo por la cual, se ha solicitado la presentación de las mismas, mediante cédula de notificación en forma física, sito en Tacuary esquina Palma oficina de la Sub UOC N° 3 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de esta ciudad, en el plazo de 24 horas.
Fenecido el plazo de presentación, se procede al análisis correspondiente:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

Nº	Documentos	OFERENTES		
		HG IMPORT de Héctor R. Gutiérrez F.	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.** *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas			
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

	jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *			
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
	Otros documentos.			
13	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	Copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al al 50% del monto máximo del presente llamado, suscriptos con entidades públicas y/o privadas entre los años 2017 y 2018. Correspondiente a adquisición de productos de útiles de oficinas en general.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

<u>Conclusión del análisis Documental</u>: En el cuadro precedente se visualiza los siguientes:

- **HG IMPORT de Héctor R. Gutiérrez F, NO CUMPLE** con el punto N° 13, cabe señalar que el certificado de origen nacional no es causal de desestimación de la oferta, sino no que pierde el beneficio de acogerse al beneficio del margen de preferencia, con respecto a las demás documentaciones han sido presentadas en tiempo y forma.

- **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro, NO CUMPLE** con los puntos N° 13 y 14, cabe señalar que el certificado de origen nacional no es causal de desestimación de la oferta, sino no que pierde el beneficio de acogerse al beneficio del margen de preferencia, no así con el punto 14 puesto que es un documento solicitado para poder demostrar la experiencia requerida., y ante el incumplimiento de la presentación en la forma solicitada, queda desestimada la oferta de la firma oferente.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES – Dirección Administrativa – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L, NO CUMPLE** con el punto N° 13, cabe señalar que el certificado de origen nacional no es causal de desestimación de la oferta, sino no que pierde el beneficio de acogerse al beneficio del margen de preferencia, con respecto a las demás documentaciones han sido presentadas en tiempo y forma.

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES: En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- HG IMPORT de Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro; propietario de esta empresa con C.I. N° 1.966.119, no presenta registro activo en el SINARH., por tanto no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L., está constituida por dos socios, que son los señores Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997 y Diego Corvalán con C.I N° 75.363; ninguno de ellos registran datos en el SINARH.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que las firmas oferentes no cuentan con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC como en el SICP, en la que están establecidas las características de los bienes solicitados.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de Provisión de productos de papel en general correspondientes a los años 2017 y 2018, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	HG IMPORT de Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro	16.326.800	8.163.400	34.095.500	CUMPLE
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	8.569.160	4.284.580	10.656.200	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro, se puede visualizar que la firma oferente CUMPLE con la experiencia solicitada en el PBC.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B numeral 19 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para bienes ofertados en el presente Llamado no fue necesaria, debido a que ninguna de las firmas oferentes cuenta con el certificado de origen nacional de los productos ofertados.

9.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 411/2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de EMPORIO FERRETERIA S.R.L, y HG IMPORT de Héctor Gutiérrez Ferreiro, presentan diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 5° de la citada Resolución, por lo que se ha solicitado la presentación de estimación y justificativo de los precios cotizados, cedula de notificación mediante en la que está establecida forma y fecha de presentación.

Fenecido el plazo de presentación, se deja constancia de que la firma oferente HG IMPORT de Héctor Gutiérrez Ferreiro ha presentado el desglose de precios del ítem solicitado, en tiempo y forma la cual fue analizada y se deja constancia de que el precio presentado es razonable, seguidamente se deja constancia de que la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L ha presentado su desglose de precios al día siguiente de la fecha establecida, quedando desestimada su oferta por no presentar en el tiempo establecido.

Continuando con el proceso de evaluación, se analiza los precios cotizados por la firma oferente HG IMPORT de Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro, para que los importes de los ítems a adjudicar no superen la Disponibilidad Presupuestaria de la institución s/CDP N° 55/2019 de Gs. 18.210.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos diez mil).-

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC, en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, motivo por la cual, se recomienda la adjudicación de la firma oferente:

- **HG IMPORT de Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro.,** con domicilio en Tacuary 1093 entre Avda. Irala y Antequera de esta ciudad, por el monto total de Gs. **16.326.800** ***(guaraníes dieciséis millones trescientos veintiséis mil ochocientos)***, erogaciones imputables al ***RUBRO 340-30 – Bienes de consumo de Oficinas e Insumos***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad **CONTRATO CERRADO** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de la Máxima autoridad de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 55 para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales